

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Rad. No. 2013-00177, Proceso de revisión de interdicción respecto de PEDRO DOMINGO PANQUEVA. (Artículo 56 de la ley 1.996 de 2.019).

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por contestada la acción de la referencia por parte de la señora INES PANQUEVA HERNANDEZ, quien se manifestó en calidad de curadora.
2. Téngase por no contestada la demanda por parte de los señores PEDRO DOMINGO PAQUEVA, ROSA EVA PANQUEVA HERNANDEZ Y LUIS ALBERTO PANQUEVA HERNANDEZ
3. Para que tenga lugar la audiencia de que tratan los numerales 7 y 8 del artículo 38 de la ley 1996 de 2.019, se señala el 23 de febrero de 2023, a partir de las 10:00 a.m.

Para el efecto anterior, previa determinación de la reunión por parte del señor Citador adscrito al Despacho, la diligencia será realizada de forma virtual, empleando la plataforma TEAMS.

Por ende, los convocados deberán tener a disposición un dispositivo electrónico con cámara y micrófono habilitados, que admitan el empleo de la mencionada aplicación.

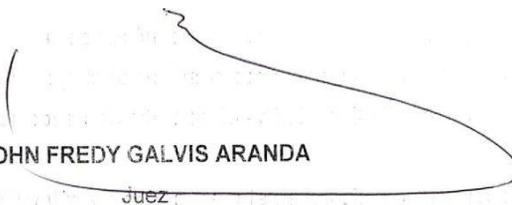
En caso de que las personas a convocar no cuenten con medios conectivos, podrán comparecer personalmente a las instalaciones del Despacho y allí se les proveerán los mecanismos correspondientes para que participen de la diligencia.

4. Convóquese a la diligencia de marras a todos los ciudadanos y ciudadanas que se han mencionado en el desarrollo del proceso y a la persona a proteger. Para tal efecto la Secretaría deberá realizar las citaciones correspondientes.
5. Téngase como pruebas y valórense en cuanto a derecho corresponda la totalidad de los documentos digitales y físicos que constituyen el expediente híbrido de la referencia.

6. Se ordena la recepción de la declaración de los señores PEDRO DOMINGO PAQUEVA, INES PANQUEVA HERNANDEZ, ROSA EVA PANQUEVA HERNANDEZ Y LUIS ALBERTO PANQUEVA HERNANDEZ. Tales dichos serán recaudados en la audiencia aquí convocada.

Por Secretaría realícense las citaciones correspondientes.

Notifíquese,


JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez